



ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2022-CM/MDP.

Pangoa, 04 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, realizada el 04 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 005-2022-COM. GA.SC Y GRD/MDP de fecha 29 de abril de 2022, emitida por la Comisión de la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que: *"Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros"*;

Que, el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, prevé que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; asimismo, en relación a la supresión de tasas y contribuciones, el literal b) de este artículo señala que los gobiernos locales en este tema no tienen limitación legal;

Que, a través del Expediente N° 177415, de fecha 06 de abril del 2022, la Señora Eusebia Alejandrina Álvarez Yauri, solicita espacio y exoneración de pago en el cementerio de Pangoa para dar cristiana sepultura a su menor hijo que falleció el día 05 de abril del 2022; asimismo, mediante Informe N° 116-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha 06 de abril del 2022, la Bach./Soc. Thalía Pérez Salazar, Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, consideró que la petición del administrado sea declarado PROCEDENTE; y, mediante Informe N° 015-2022-DSSPP/GA/MDP, de fecha 11 de abril del 2022, la Jefe de la División de Servicios Públicos de esta entidad, Carmen Ñaupari De Campos, informó que, según el TUPA corresponde pagar en caja la suma de S/. 248.40 para el otorgamiento un espacio en el suelo en el cementerio sección adultos por los siguientes conceptos:

- Por uso provisional del suelo sección adultos S/. 124.20
 - Por construcción de nicho S/. 124.20
- Ascendiendo a un total de costo provisional de S/. 248.40;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 18 de abril de 2022, el Abg. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina:





"RESULTA VIABLE" la exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General, solicitado por la Sra. Eusebia Alejandrina ÁLVAREZ YAURI. **ELÉVESE** los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de tasa solicitado por la Sra. Eusebia Alejandrina ÁLVAREZ YAURI, esto es, previo Dictamen de la Comisión de Regidores. **COMUNÍQUESE** a la administrada con las formalidades de ley.”;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 005-2022-COM. GA.SC Y GRD/MDP de fecha 29 de abril de 2022, emitida por la Comisión de la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que declara Procedente la exoneración de pago de nicho, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

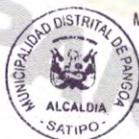
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Exoneración de Pago de Nicho, solicitado por la señora EUSEBIA ALEJANDRINA ALVAREZ YAURI, identificada con DNI N° 21004500.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados el contenido de la presente disposición y encargar a la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Desarrollo Social y las demás Dependencias Orgánicas de esta Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE

